

¿EMPRESARIOS O RICOS?

CATEGORÍAS EN PUGNA POR EL SENTIDO DEL APORTE SOLIDARIO Y EXTRAORDINARIO EN ARGENTINA

Matías Landau

INTRODUCCIÓN

“El impuesto no solo es una manera de hacer contribuir a unos y otros con el financiamiento de las cargas públicas y de los proyectos comunes, así como de distribuir esas contribuciones de la manera más aceptable posible; también es una manera de producir categorías, conocimiento y transparencia democrática”

Thomas Piketty (2014, p. 16).

“Centrarse tanto en los pobres sirve para invisibilizar a los ricos. Va de suyo que ninguna persona decente puede ser ajena al infortunio de los pobres y no hay político de derecha, de centro o de izquierda que deje de denunciarlo y de prometer que va a resolver la cuestión. Sólo que son muy pocos los que explican seriamente cómo van a hacerlo y muchos menos todavía quienes se atreven a hablar de la responsabilidad que tienen en esto los ricos”.

José Nun (2011).

El 20 de marzo del 2020 el presidente de la República de Argentina, Alberto Fernández, dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), una medida destinada a evitar la propagación del contagio del Covid-19. A partir de ese momento se cerraron todos los establecimientos comerciales e industriales, con excepción de aquellos considerados “esenciales”. Para paliar la situación social, el Gobierno creó, pocos días después, diversos programas de ayuda estatal para las personas trabajadoras informales, en relación de dependencia y pequeñas y medianas empresas. Los desembolsos para pagarlos movilizaron, en total, un 6,9 % del PBI durante dicho año.

La necesidad de contar con ingresos extraordinarios abrió un debate público sobre formas excepcionales de recaudación. En un contexto en el cual rápidamente quedó demostrado que la pandemia no afectaba a todos los sectores socioeconómicos por igual, se hizo necesario discutir el rol de los sectores más ricos de la sociedad, una cuestión que, como plantea el epígrafe citado de José Nun, no se manifiesta con frecuencia.

En términos concretos, pocas semanas después del inicio de las medidas de aislamiento, los sectores oficialistas propusieron la posibilidad de establecer, por única vez, un “aporte” excepcional pagado por quienes tienen un mayor nivel patrimonial. Apenas surgió la idea, la oposición de centro-derecha y los diversos actores empresariales criticaron la creación de un “impuesto” a la riqueza o a las grandes fortunas. Las reticencias y dificultades iniciales para avanzar con la propuesta llevaron a que desde las primeras incursiones públicas de los diputados kirchneristas impulsores del proyecto, Carlos Heller y Máximo Kirchner, hasta cuando ingresó el proyecto de ley en el Congreso de la Nación, el 29 de agosto, mediaron cinco meses, y tres más hasta su sanción, el 4 de diciembre. En ese lapso el tema se mantuvo en la agenda pública, en medio de una situación sanitaria que no daba tregua, con devastadoras consecuencias económicas para buena parte de la población.

Los contextos críticos, como el de la pandemia, son ideales para analizar los fenómenos sociales, pues a menudo ayudan a expresar con claridad el estado de ciertos aspectos de la sociedad que

en contextos de “normalidad” no aparecen tan nítidos. Además, como plantea la frase de Thomas Piketty que abre estas páginas, al discutir impuestos se habla de formas categoriales y de conocimiento que estructuran a las sociedades. En esta línea, el artículo analiza las categorías del debate público generado en Argentina sobre el “aporte solidario y extraordinario”, también denominado coloquialmente “impuesto a las grandes fortunas”, entre abril y diciembre del 2020.

Este debate tiene algunos tintes de color local, pero puede ser un buen punto de partida para analizar la manera en que las élites económicas y políticas latinoamericanas se posicionan frente a iniciativas para redistribuir la riqueza social. La historia argentina está atravesada por un “imaginario igualitario” (Luci y Gessaghi, 2016) que se expresó en movimientos políticos y sociales, los cuales fueron motores para la construcción de una sociedad que, durante el siglo XX, fue de las más integradas de la región. Aun cuando los datos muestran que en el contexto latinoamericano sigue siendo una de las sociedades menos desiguales,¹ durante las últimas décadas la desigualdad en Argentina ha seguido tendencias contrapuestas, las cuales expresaron ciertas mejoras, pero también el reforzamiento de maneras de inequidad preexistentes (Kessler, 2014).

Al mismo tiempo, en los últimos años a la persistencia de un discurso social de tintes igualitaristas y antielitistas, se sumó el crecimiento de un imaginario individualista, que privilegia lo privado sobre lo público y se estructura sobre una lógica aspiracional sustentada en ideas de mérito personal (Canelo, 2019). En consecuencia, en la actualidad conviven dos polos discursivos relativamente claros y bien delimitados, los cuales permiten observar ciertas categorías y argumentaciones que pueden abrir un diálogo y comparaciones con otros casos latinoamericanos.

1 Según datos de Cepal (2021), en Argentina durante el 2019 la participación del 1 % más rico en el total del ingreso nacional fue del 14,35 %. Esta cifra ubicó al país entre los mejores posicionados de América Latina, junto a Ecuador (11,52 %) y el El Salvador (14,34 %), muy por debajo de la media de la región, de 24,64 %, y lejos de los casos de México (27,77 %), Brasil (27,61 %) y Chile (27,81 %).

En términos empíricos, el análisis se fundamenta en información sistematizada en una base de datos con declaraciones públicas (en periódicos, radios, portales de noticias, etc.) de cuatro tipos de actores individuales e institucionales: políticos, empresarios y sus organizaciones, sindicatos y organizaciones sociales.² El presente análisis se enmarca en el estudio del discurso social y, en particular, en el modo en que los diversos actores implicados elaboran y circulan argumentos y formas de justificación para organizar y jerarquizar a los diversos grupos sociales, con lo cual se construye y legitima las asimetrías y desigualdades sociales (Angenot, 2010; Boltanski y Thevenot, 1991; Jelin, Motta y Costa, 2020).

Específicamente, este trabajo tiene un particular interés por los procesos de categorización, ubicados en la base de los procesos de clasificación social y construcción de un orden moral (Jayyusi, 1984; Bourdieu, 1993; Gessaghi, Landau y Luci, 2023). Las categorías producen formas de similitud o alteridad, construyen redes entre lo que se presupone similar y discontinuidad respecto a lo diferente. De acuerdo con Simmel (1986), las categorías permiten, además, clasificar a los individuos según criterios que parten de un a priori no puramente empírico. Al utilizarse en la configuración de grupos sociales, implican distinciones valorativas. Las disputas categoriales forman parte del debate público y se expresan a menudo en ciertas instituciones estatales o programas públicos específicos (Zimmermann, 2003).

EL “APORTE SOLIDARIO Y EXTRAORDINARIO” Y EL DEBATE SOBRE LA RIQUEZA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA

El debate sobre la riqueza, tan necesario en el capitalismo contemporáneo, se hace más acuciante en América Latina, la región más desigual del mundo. Según datos de World Inequality Database, retomados en el informe de la Red Latinoamericana por Justicia

2 Esta fue realizada por el equipo de investigación del Grupo de Estudio sobre Jerarquías (GEJ), con sede en el Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG), de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA), codirigido por Matías Landau, Victoria Gessaghi y Florencia Luci.

Económica y Social (Latindaad, 2020), en el 2016 el 1 % más rico de la población latinoamericana se apropiaba del 27,9 % del ingreso, una cifra superior al 20,8 % de Oceanía, el 20,2 % de América del Norte, el 19 % de África y el 10,7 % de Europa. Allí se indica, además, que la concentración de la riqueza es aún más marcada que la del ingreso: en 2019, el 1 % más rico de América Latina y el Caribe concentraba el 41 % de la riqueza, y el 10 % más rico el 72 %. Esta situación estructural se agudizó durante el 2020, a causa de la pandemia por Covid-19, en la que se produjo un deterioro en las condiciones de vida de la mayor parte de la población. Según datos de la Cepal (2021), se estima que el producto de la región se contrajo un 7,7 %, la mayor caída en 120 años. El cierre de empresas derivó en un aumento de la desocupación, la cual pasó de un 8,1 % en 2019 a un 10,7 %, y de la pobreza, que aumentó de un 30,5 % en 2019 a un 33,7 % en 2020.

Para paliar la situación, los Gobiernos latinoamericanos aumentaron significativamente el gasto público con el fin de implementar diversos programas de asistencia social. Según datos de la Cepal (2021), Argentina se ubicó en el cuarto lugar de América Latina, con un 20,1 % de aumento del gasto primario, solo superada por Brasil (23,8 %), República Dominicana (25,1 %) y El Salvador (33,3 %). Para financiar parte de estos gastos, se debatieron alternativas de recaudación, en una zona que había venido desmantelando los esquemas de impuestos a las grandes fortunas, y en donde solo tres países (Argentina, Colombia y Uruguay) contaban con un impuesto al patrimonio (Oxfam, 2020, p. 3).

En ese contexto, las iniciativas de un impuesto a las grandes fortunas tuvieron suerte de dispar. En Chile, la diputada Camila Vallejo presentó en el 2020 un proyecto para crear un impuesto transitorio al patrimonio de las grandes fortunas en el contexto de la pandemia, pero este no prosperó. En Colombia, el Gobierno propuso, en abril del 2021, un proyecto de impuesto temporal a la riqueza a ser cobrado en el 2022 y el 2023, pero no recibió el apoyo esperado. Otras iniciativas fueron debatidas en Costa Rica, Perú, Uruguay y Brasil. No obstante, en pocos países de la región los proyectos

avanzaron y se implementaron.³ En Bolivia, en noviembre del 2020, el Poder Ejecutivo presentó un proyecto para crear un impuesto a las grandes fortunas, que fue aprobado por el órgano parlamentario en el mes de diciembre del mismo año. En Argentina, el caso analizado en estas páginas, luego de la aprobación en el 2020, se cobró en el 2021. El grupo de personas fue finalmente definido en la ley como aquel cuyo patrimonio fuera superior a \$200 millones (alrededor de USD 2 millones), y que según los cálculos finales alcanzó alrededor de 12 000 personas, en un país que, según el último censo del 2022, cuenta con 47 millones de habitantes. Más allá de que hayan prosperado o no, las disputas suscitadas en torno a los diversos proyectos permiten analizar los posicionamientos y la capacidad de influencia que las élites económicas y políticas tienen en relación con los modos en que se recaudan y utilizan los ingresos públicos; un aspecto que se volvió crucial durante la pandemia (Nercesian, 2022).

Como analizaron Grimson y Roig,

cuando se abordan debates acerca de reformas tributarias o cambios impositivos, una orientación relevante es el análisis y la construcción de propuestas que estarán orientadas por principios de justicia distributivas. Una orientación complementaria consiste en analizar las percepciones sociales acerca de los impuestos y el gasto como espacios cruciales de desigualdades socialmente legítimas o ilegítimas (2011, p. 90).

La legitimidad impositiva es un tema crucial para comprender el tipo de lazo que une a las distintas partes de la sociedad. Como recuerdan Delgado Lobo y Goenaga (2007), el término “impuesto”, “impôt”, “imposta” describe una idea de pago obligado donde está implícita la coacción, que según el contexto sociopolítico puede ser más o menos legitimada.

3 Para un panorama regional sobre los debates sobre los impuestos a la riqueza en el contexto de la pandemia en América Latina, cf. Strada y Garriga Olmo (2021), *Latindadd* (2021).

En este sentido, algunas personas autoras analizan las diferentes “morales fiscales”, asociadas con la “motivación intrínseca a pagar impuestos” (Torgler, 2007). A diferencia de países europeos, como España, en donde la moralidad fiscal es alta, y por lo tanto se expresa una condena ética al no pago de impuestos, que aumenta incluso en contexto de crisis económica (Ortiz García y Portillo, 2018), en la región la moral fiscal es baja. Torgler (2007) plantea que existe una relación entre una moralidad fiscal baja y el tamaño de la economía informal, la cual hace que sea frecuente para la población la convivencia con casos conocidos de elusión o evasión fiscal. Con base en datos de una encuesta de Latinobarómetro, esta actitud no solo es tolerada sino, además, justificada a partir de diversas razones: los impuestos son demasiado altos, son malgastados, son apropiados por la corrupción o no se castiga a quienes los evaden. Claramente las consecuencias de la reticencia a pagar impuestos no son iguales para todos los sectores sociales. Como esboza Atria (2019), la elusión o evasión de las personas de altos ingresos tiene un mayor impacto económico para las cuentas públicas. En esos casos, además, este autor incorpora entre las autojustificaciones un discurso frecuente entre las élites económicas, que asocian la elusión fiscal con la promoción del crecimiento económico.

En un contexto en donde los sectores más ricos son reacios al pago de impuestos, no es casual que un primer debate en torno al proyecto debatido en Argentina fue el de su denominación. Como en toda disputa categorial, no se trataba de una simple cuestión terminológica, sino que en ello se jugaba buena parte del sentido de la medida. Quienes la impulsaron buscaban legitimarla al definirla como una “contribución” o un “aporte”, que no sería un “impuesto”. Una causa de ello era técnica, ya que al existir en Argentina el impuesto a los “bienes personales”, quienes criticaban la medida planteaban su impugnación en nombre de una presunta “doble imposición”. Sin embargo, y más allá de estas cuestiones formales tributarias, cada término elegido tenía un sentido específico que buscaba remarcar, como se analizará más adelante, la necesidad de un involucramiento moral de los sectores con altos ingresos respecto

al resto de la sociedad. De allí que en lugar de un “impuesto” se trató de un “aporte” no de forma continua o regular, sino “extraordinario”, con el fin de paliar los efectos de la pandemia, y que se justificaba por un compromiso de la solidaridad como “bien público”. Este, como lo plantea Berrotarán (2020), sustenta a los sistemas impositivos más progresivos, erosionados por el discurso neoliberal ocasionado por una visión competitiva de las personas como unidades de capital humano.

“ES UN APORTE QUE AFECTA SOLO A LOS GRANDES RICOS”

En el diseño oficial y las voces de quienes impulsaron el proyecto, se apuntaba discursivamente a las “grandes fortunas” o “ricos”, categorías asociadas con la posesión de cierta cantidad de dinero sin importar cómo se haya accedido a este. Ubicar al sector de la población mejor posicionado en términos patrimoniales permitía expresar con claridad la idea de una sociedad en la que la riqueza está desigualmente repartida; así como delinear un grupo social que concentra buena parte de los privilegios que se le niegan al resto de la sociedad. En tanto que se plantea su ubicación en un conjunto definido y pequeño de personas, se define el carácter excepcional de quienes, si bien pertenecen a la sociedad, se diferencian de la gran mayoría de ella.

No es casual, en este sentido, que quienes postulaban el proyecto se preocuparan por aclarar que no afectaría a la clase media, ni a los pequeños empresarios o comerciantes, sino a un conjunto bien delimitado y exclusivo. Así lo expresó en una entrevista radial el diputado oficialista, del Frente de Todos (FdT), Marcelo Casaretto:

En realidad, lo que estamos haciendo es analizar una situación extraordinaria de la pandemia que necesita de recursos extraordinarios. Entonces, [...] ¿quién debe contribuir en este momento de la Argentina, que necesita recursos: ¿los trabajadores, los jubilados la clase media? De ninguna manera. Si hay una pirámide social, tienen que contribuir aquellos que están en la cúspide de la pirámide social, aquellos que

tienen mayor poder económico. [...] ¿Quién se puede quejar de esto? Las doce mil familias más ricas de la Argentina o quienes los representan: algunos diputados, algunos economistas, algunos medios de comunicación que estarán bancados por ellos.⁴

Si bien en algunos casos se buscaba evitar juicios sobre la riqueza del sector involucrado, no fueron pocas las voces que expresaban que la situación de los ricos había mejorado durante el gobierno del expresidente Mauricio Macri y, por tanto, debía recaer sobre ellos este impuesto destinado a paliar la situación de la pandemia.⁵ Los argumentos en este sentido planteaban que algunos de los sectores más pudientes del país habían sido beneficiados por la especulación financiera y la fuga de capitales, o que en Argentina existe una estructura tributaria regresiva. Como lo explicó el diputado del FdT Leonardo Grosso

No es un impuesto, es un aporte por única vez que se aplica a las grandes fortunas de 200 millones de pesos para arriba. Es un aporte que afecta solo a los grandes ricos y deja por fuera a los sectores medios y populares. A contramano de lo que pasó en los cuatro años del macrismo, que se gravó a la clase media, se duplicó el universo que paga ganancias.

Por su parte, para el diputado oficialista y dirigente social Juan Carlos Alderete, “apunta al único sector que está en condiciones de hacer un aporte en este momento, por lo que es una medida imprescindible y racional”.

4 Entrevista radial a Marcelo Casaretto, Radio Caput, 1 de septiembre del 2020.

5 Según la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC, la primera medición del Coeficiente de Gini del ingreso per cápita familiar, realizada durante el gobierno de Mauricio Macri, fue de 0,427 en el segundo trimestre del 2016. En la última, para el tercer trimestre del 2019, se ubicó en 0,449. En cuanto a la brecha de ingresos, la diferencia entre el promedio de ingresos per cápita familiar del primer y último decil se ubicaba en 19 veces para el segundo trimestre del 2016 y subió a 23 en el tercer trimestre del 2019. Cf. “Evolución de la distribución del ingreso (EPH). Tercer Trimestre del 2019”, Informes técnicos, vol. 3 n.º 236, Indec, Buenos Aires, Argentina, 2019.

En esta mirada, la exigencia de un “aporte” de los sectores más ricos era una cuestión moral, asociada a la exigencia de un compromiso respecto al resto de la sociedad. No es casual que el principio invocado, en la mayoría de las intervenciones que defendían la iniciativa, haya sido el de la “solidaridad social”. “Pedimos un esfuerzo mayor de quienes están en mejores condiciones, una regla básica de la solidaridad”, planteaba la diputada del FdT, Vanesa Siley. “Siempre hay que pedirle esfuerzo a los que tienen para los que menos tienen, eso es solidaridad, eso es igualdad”, decía el intendente de Hurlingham, el kirchnerista Juan Zabaleta. “A mí me parece que no es mucho pedir que sean estos sectores que se sumen a este esfuerzo que se está haciendo por parte de toda la sociedad”, decía la titular del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), Victoria Donda.

En muchos sentidos, todas estas intervenciones públicas se valían de la clásica concepción social del Estado, que desde el liberalismo social en adelante postula que la sociedad es una suma de interdependencias sociales y, en ese marco, quienes poseen más riqueza o mejores ingresos tienen cierto deber moral de contribuir, a través de la vía impositiva, con las arcas estatales, para que estas a su vez distribuyan los bienes y servicios en la sociedad. No es gratuito, en este sentido, el uso de un término como “solidaridad”, que entronca estas posiciones con un Estado regulador y promotor de la sociedad.

El hecho de que el esfuerzo recayera en estos sectores era parte de la justicia de la medida y para quienes la plantearon, fundamentalmente políticos oficialistas y dirigentes sociales o sindicales afines, pedir ese esfuerzo era legítimo y justo. Se aclaraba, además, que ello no suponía un ataque a los ricos y a su riqueza, sino una medida puntual que no modificaría las posiciones económicas relativas en la sociedad. “Ninguno va a perder su condición de rico o muy rico porque hagan un aporte en la dirección que estamos imaginando”, declaraba al proponer debatir un proyecto de ley en el Congreso, el diputado del Frente de Todos (FdT), Carlos Heller, en declaraciones radiales un 6 de abril. Según su perspectiva, se

trataría de un “aporte extraordinario de un sector que tiene capacidad contributiva”, pero que no era una cuestión de “persecución”.⁶ “No es una caza de ricos, no tenemos un solo nombre propio, no tengo la menor idea quiénes son los que estarán alcanzados por el impuesto”, agregó unos días más tarde.⁷

En síntesis, para el oficialismo y los sectores que apoyaban la medida, como algunos partidos aliados y agrupaciones gremiales o sociales, la justicia de la medida estaba dada por el grupo alcanzado (los “ricos” o las “grandes fortunas”), que tenían la obligación de “contribuir” o “aportar”, en forma “solidaria”, para que el resto de la sociedad pudiera afrontar gastos excepcionales causados por la pandemia. Se trataba de una medida “justa” que, como planteaba el embajador argentino en España, Ricardo Alfonsín, antes que una cuestión “técnica” era una cuestión “filosófica”:

Antes que técnica, la pregunta es filosófica: ¿Es justo o no es justo que, en estas circunstancias, quienes son titulares de grandes fortunas hagan un aporte adicional por única vez, para tratar de que el Estado cuente con los recursos para paliar los sufrimientos que podrían sufrir quienes por consecuencia de la situación económica se encuentra en una situación menos cómoda económicamente? ¿Es justo o no es justo? Una vez que respondan a esta pregunta, empecemos a discutir las cuestiones técnicas.⁸

“NO SE AVERGÜENCEN DE REPRESENTAR A LOS RICOS”

Rápidamente, la categoría de “rico” quedó en el centro del debate público. Desde los sectores que impulsaban la medida, fundamentalmente del oficialista FdT, las críticas a esta suponían ubicarse en la defensa de los sectores más poderosos y privilegiados de la sociedad. Al respecto, la diputada del FdT Blanca Osuna plateó que

6 Diario Clarín, 7 de abril del 2020.

7 Infobae, 15 de abril del 2020.

8 Entrevista a Ricardo Alfonsín, CBA24N, 5 de mayo del 2020.

Los que representan a los más ricos de la Argentina, a los que les estamos pidiendo un aporte de emergencia, no se avergüencen de representarlos, porque eso también es la política. Por eso celebro este proyecto, porque sabemos a quienes representamos.

El oficialismo usaba en forma irónica este argumento, cambiar el nombre de Juntos por el Cambio por el Cambio (JxC), la principal fuerza política opositora, por el hashtag #Juntosporlosricos. Según un gráfico que circulaba en redes sociales, “el 46 % de los diputados nacionales, defendiendo los intereses del 0,2 % más rico del país”.

Figura 1. Juntos por los ricos



Fuente: Twitter.

Se comprende que, en términos públicos, se planteaba cierta incomodidad de los sectores opositores al proyecto en aparecer defendiendo a los “ricos”, en un contexto social crítico, incluso cuando según las encuestas un 80 % de la población aprobaba la medida.⁹

9 Según una encuesta de la Consultora Clivajes, en mayo del 2020 se expresaba un 79,5 % de apoyo a la propuesta de creación de un impuesto a las grandes fortunas. Cf. “Encuesta: el 80 % apoya un impuesto extraordinario a la riqueza”, Diario Perfil, 18 de mayo del 2020.

“No estamos dispuestos a caer en esa trampa por meternos en una situación vergonzante de que nos digan que estamos defendiendo a los ricos”, respondía a las acusaciones el diputado de JxC Luciano Laspina.

En este sentido, la crítica apuntaba a que la mayor presión sobre un grupo definido de la sociedad suponía actitud beligerante. “Se debe plantear un esfuerzo colectivo y no una batalla”, argumentaba el senador nacional de JxC, Martín Lousteau. Posturas similares expresaban algunas cámaras empresariales, como la Cámara Argentina de Inmobiliarias, que en un comunicado del 11 de septiembre, decía:

Desde CAIR consideramos que el esfuerzo posible y concreto para mitigar los efectos de esta pandemia tiene que salir del conjunto de los argentinos y no solamente de un sector. El castigo a quien mayor tributa, conforme su capacidad, no es aceptable.

En algunas intervenciones se llegaba a plantear la cuestión de los “ricos” en términos de defensa de las minorías; por ejemplo, el 29 de septiembre el ex consejero del Consejo de la Magistratura y político del partido de derecha “Valores para mi país”, Alejandro Fargosi publicó en redes:

Los “k” justifican el inconstitucional, disparatado, innecesario y confiscatorio “impuesto a la riqueza” porque afectará a pocos. Es al revés: la democracia, la república y la Constitución existen para que nadie sea atropellado por ser una minoría, cualquiera sea su condición.

En algún sentido, este argumento llevaba al extremo un sentir que expresaban muchos grupos políticos y empresarios, para quienes centrar el impuesto en los “ricos” suponía una concepción “clasista” de la sociedad, como planteaba el excandidato a vicepresidente por

JxC, Miguel Ángel Pichetto.¹⁰ Por su parte, en declaraciones radiales el diputado de JxC, Luciano Laspina explicaba que “El impuesto implica una lógica ‘muy kirchnerista’ de dividir entre ricos y pobres, porteños y provincias, empleados versus empresarios”. “Este modelo lleva 10 años y ha fracasado y está agotado. El ciudadano de a pie tiene que entender que este modelo de ricos vs. pobres, porteños vs provincia, empresa vs. sindicato, no va más”, concluía. En este sentido, donde los defensores del proyecto veían un esfuerzo lícito, una contribución, un aporte solidario, los opositores notaban una demanda desmedida e injusta sobre un sector de la población.

“ESTAMOS ORGULLOSOS DE DEFENDER A LOS ARGENTINOS DE BIEN”
“Yo no defiendo a los ricos, yo defiendo a los argentinos. [...] Me llama la atención que haya personas o grupos que se sientan dueños de la sensibilidad por los más vulnerables”, señalaba la diputada de JxC, Carmen Polledo, al debatir el proyecto en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación.¹¹ La frase resume un argumento recurrente: para negar una defensa de los ricos, se invoca el bienestar de toda la sociedad. Apuntar contra un sector es visto como una medida contra el conjunto, en una sinécdoque que asimila al primero con el segundo.

Para justificar esta perspectiva, era vital mostrar que la presión impositiva sobre el sector de mayores ingresos tenía efectos negativos en la colectividad. En este sentido, algunos empresarios exitosos, como el textil Teddy Karagodzian, recurrían al argumento de que la existencia de los ricos era beneficiosa para la sociedad, pues sus riquezas devendrían “inversión” y una presión impositiva excesiva sería negativa:

El problema de la pobreza en la argentina no es que los ricos no pagamos impuestos. Pagamos muchos impuestos, de

10 Entrevista a Miguel Ángel Pichetto, en el programa radial “No vuelven más”, FM La Patriada, 16 de abril del 2020.

11 Comisión de Presupuesto y Hacienda, Cámara de Diputados de la Nación, 21 de setiembre del 2020.

hecho, tantos impuestos pagamos los ricos que la mayoría se está yendo del país porque no encuentra ningún cambio en los gobiernos anteriores, tampoco en el de Macri. No encuentra ningún cambio en la actitud de los argentinos para con la necesidad de inversiones.¹²

La relación directa entre riqueza e inversión, propia del argumento liberal, permite ubicar a quienes poseen mayores fortunas en un lugar destacado en el proceso de desarrollo económico. Para ello, la categoría de “ricos” se desliza a la de empresarios, generadores de trabajo, emprendedores, etc. Estas declaraciones del senador nacional de JxC Luis Naidenoff son una muestra de dicho uso:

- ¿El impuesto para los ricos es para la tribuna?, preguntaba un periodista al senador Luis Naidenoff, cuando el tema empezaba a estar en la agenda pública.
- Yo creo que es parte de un relato más. Es parte de la continuidad del relato. La construcción de una estigmatización primero del empresariado de la Argentina, cuando en realidad en la Argentina el emprendedor, el cuentapropista, la micro, pequeña y mediana empresa, es lo que uno tiene que salvaguardar porque si querés salvar empleos tenés que salvar las empresas.¹³

Como puede apreciarse, la pregunta es por los “ricos”, pero la respuesta alude al empresariado, al emprendedor, al cuentapropista y a las empresas. En una línea argumental similar se expresaba el diputado de JxC, Luciano Laspina, al justificar su voto en el tratamiento parlamentario de la ley:

12 Entrevista a Teddy Karagodzian en el programa “Habrà consecuencia”, Radio El Destape, 2 de junio del 2020.

13 Luis Naidenoff: “El impuesto a los ricos es parte de un relato que busca enemigos”, Infobae, 18 de abril del 2020.

El debate es político, lo queremos dar en esos términos y estamos orgullosos, no de defender a los ricos, de defender a los argentinos de bien que dependen de la inversión privada y de la creación del empleo, que no quieren vivir de la dádiva del Estado, ni de un gobierno ni de un político, que quieren encontrar un trabajo en el diario como lo hacían sus padres o sus abuelos. Esos argentinos de bien necesitan empresarios, necesitan inversión privada, necesitan que esos empresarios apuesten por el país y no que se vayan. Por eso, vamos a votar en contra.¹⁴

Este argumento sintetiza una concepción muy extendida en ciertos sectores económicos y sociales de Argentina, los cuales sintonizan con la idea liberal de que el bien colectivo es el fruto de las iniciativas personales y del mérito individual, basados en el esfuerzo, el emprendimiento y la inversión. En este marco se entiende la referencia a los “argentinos de bien”, que remite a la construcción mítica de una “clase media” que, como analizó Ezequiel Adamovsky (2009), sería la reserva moral del país, opuesta a quienes desean “vivir de las dádivas del Estado”, como los sectores populares. Para eso, en la misma frase se desliza de la categoría de “rico” a la de “empresarios” que invierten y generan trabajo, como medio para plantear una justificación legítima de la defensa de los intereses colectivos y no individuales. Aun cuando la imagen del empresariado no está exenta de debate, su uso en tanto figura moral en la construcción del progreso social permite desmarcar la crítica a la medida de su presunta defensa de los sectores privilegiados.

En este sentido, si en la categorización social propia de quienes defienden la medida se presenta una sociedad dividida entre un sector “rico” que se diferencia de las clases media y trabajadoras, aquí se plantea un clivaje diferente, en el cual los sectores más pudientes están asociados a los valores y principios de las clases

14 Comisión de Presupuesto y Hacienda, Cámara de Diputados de la Nación, 21 de setiembre del 2020.

medias, pero distinguibles de quienes quedan incluidos por “vivir” de la creación de estos. Aquí la moralidad se invierte respecto al planteamiento de quienes defienden la medida. Habría un sector social con gente “de bien”, que trabaja y crea valor, mientras que otro solo se plantea como un parásito social moralmente condenable. Por esta razón, al quejarse de la creación del impuesto, un comunicado de Confederaciones Rurales Argentinas plantea que se trata de un ataque a la “espalda productiva del país”.¹⁵

La medida, entonces, se veía como contraproducente, porque atentaba contra el espíritu emprendedor y la inversión privada. “Va a afectar a todos aquellos que tienen patrimonio, ahorrando, trabajando, haciendo esfuerzos, es una desvalorización que solo va a afectar a todo un universo de ahorristas, emprendedores”, decía el diputado de JxC, Gonzalo del Cerro.¹⁶ El esfuerzo lo hacía el sector privado, y aumentar impuestos no solo afectaría a un pequeño grupo privilegiado, como en el argumento oficial, sino a la sociedad en su conjunto, que se beneficiaba de sus inversiones. En esta línea se pronunciaba Federico Pinedo: “Sacar dinero a la gente que tiene que apretar el acelerador de la sociedad y que lo podría invertir para que esto funcione rápido me parece una locura”.¹⁷

CONCLUSIONES

El debate sobre el aporte solidario y extraordinario en Argentina, durante la pandemia por Covid-19 permitió observar el modo en que diversos grupos de las élites políticas y económicas debaten el modo en que se produce, recauda y distribuye la riqueza social. Las categorías y los argumentos movilizados por quienes defendían o criticaban la medida muestra un espacio en donde se expresan miradas diferentes, e incluso antagónicas, sobre la relación entre grupos sociales, y entre estos y el Estado. El análisis evidencia que

15 “Impuesto al progreso”. Comunicado de CRA, 7 de setiembre del 2020.

16 “A favor y en contra del impuesto, Página 12, 27 de abril del 2020. <https://www.pagina12.com.ar/262276-a-favor-y-en-contra-del-impuesto>

17 Declaraciones radiales, Radio Futurock, 15 de abril del 2020.

se expresa, por un lado, una concepción que divide a la sociedad entre los sectores “ricos” y el resto de la población y, por otro, legitima en nombre de la solidaridad social, una mayor contribución de los más pudientes a las arcas estatales. Se expresa, en este sentido, una condena moral a aquellos que se oponen a una medida planteada acorde a criterios de justicia social. En una línea opuesta, la medida es criticada por quienes perciben en ello un ataque a un sector de la sociedad, definido por términos como “empresarios” o “emprendedores”, caracterizado por una serie de atributos positivos, ligados con la asignación de un lugar central en la creación de valor en la sociedad. Este debate, como muchos otros sobre medidas similares, permite observar el sentido siempre contingente y disputado de la definición de los lugares simbólicos que, en términos sociales y morales, mantienen las diferencias y jerarquías de los distintos grupos que conforman la sociedad.

Este debate, generado en el contexto particular de la Argentina durante la pandemia por Covid-19, abre una serie de elementos para aportar a la reflexión sobre el modo en que se concibe la relación entre las élites económicas, el Estado y la sociedad en América Latina. En primer lugar, los diversos posicionamientos analizados en estas páginas muestran que cuando se debaten proyectos impositivos se ponen en juego nociones sobre el tipo de vínculo económico, político y social que debería estructurar la relación entre la ciudadanía, el Estado y el mercado en una sociedad nacional.

En este sentido, la sociología impositiva puede aportar a una comprensión situada de la relación entre política y economía en nuestra región; dos sistemas que en ocasiones se analizan en forma independiente, pero que encuentran un nexo en el modo de reestructurar a la vez el contrato político, el pacto social y las actitudes de los agentes económicos.

En segundo lugar, se ha visto que los posicionamientos frente al proyecto de aporte solidario y extraordinario en Argentina configuró un espacio relativamente ordenado, en donde se ubicaron con claridad los principales actores políticos y económicos. En este sentido, el análisis de este tipo de iniciativas impositivas permite obtener

una clara inteligibilidad de posturas que, en otras ocasiones, aparecen más veladas o matizadas. En consecuencia, permite contribuir a un conocimiento más profundo de configuración del campo político y económico.

En tercer lugar, y para finalizar, el contexto de iniciativas como la del impuesto a las grandes fortunas son propicias para exacerbar ciertas imágenes simplificadoras sobre los “ricos” o las “clases altas”, tal como sugirió Heredia (2021). Más allá de que, en muchos casos, estas imágenes sean más estereotipos que finas interpretaciones sobre estos sectores, pueden ser un insumo valioso para observar el modo en que la sociedad se representa a sus sectores privilegiados. Trabajos comparativos entre diversos casos latinoamericanos pueden ser un aporte sustantivo para profundizar sobre las similitudes y diferencias en la región.

BIBLIOGRAFÍA

Abelin, Mireille (2012). “Entrenched in the BMW”: Argentine Elites and the Terror of Fiscal Obligation. *Public Culture*, 24(2), 329-356.

Adamovsky, Ezequiel (2009). *Historia de la clase media Argentina. Apogeo y decadencia de una ilusión, 1919-2003*. Buenos Aires: Planeta.

Angebot, Marc (2010). *El discurso social. Los límites históricos de lo pensable y lo decible*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Atria, Jorge y Hernández, Javier (2020). Prácticas de distinción, justificación y reproducción de la élite: evidencia de los ámbitos financiero y tributario en Chile. *Revista Española de Sociología*, 29(3), 543-559.

Atria, Jorge (2019). Sociología de los impuestos y la investigación de la desigualdad. *Cuadernos de Teoría Social*, 5(10), 115-137.

Berrotarán, Alejandro (2020). Introducción al debate sobre la racionalidad de los impuestos. *Discusiones*, 25, 7-25.

Boltanski, Luc y Thévenot, Laurent (1991). *De la justificación. Les économies de la grandeur*. París: Gallimard.

Bourdieu, Pierre (1993). À propos de la famille comme catégorie réalisée. *Actes de la recherche en sciences sociales*, 100, 32-36.

Cepal. (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-COVID-19*. Santiago de Chile: Publicación de las Naciones Unidas.

Canelo, Paula (2019). *¿Cambiamos? La batalla cultural por el sentido común de los argentinos*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Delgado Lobo, María Luisa y Goenaga, María (2007). Del tributo al impuesto: la legitimación de la fiscalidad. *La Revista del Instituto*, 2, 32-59.

Gessaghi, Victoria; Landau, Matías y Luci, Florencia (2023). Categorías, narrativas y órdenes jerárquicos: apuntes para el estudio de los procesos de jerarquización. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, en prensa.

Gessaghi, Victoria y Luci, Florencia (2016). Familias tradicionales y élites empresarias en Argentina: individuación y solidaridad en la construcción y sostén de las posiciones de privilegio. *Política*, 54(1), 53-84.

Grimson, Alejandro y Roig, Alexandre (2011). “Las percepciones sociales de los impuestos”. En José Nun (comp.), *La desigualdad y los impuestos (II). Materiales para la discusión* (pp. 87-119). Buenos Aires: Capital Intelectual.

Heredia, Mariana (2021). El año en que odiamos a los ricos. *Le Monde Diplomatique*, edición digital. <https://www.eldiplo.org/notas-web/el-ano-en-que-odiamos-a-los-ricos/>

Jayyusi, Lena (1984). *Categorization and the moral order*. Nueva York: Routledge & Kegan Paul.

Jelin, Elisabeth; Motta, Renata y Costa, Sergio (2021). *Repensar las desigualdades. Cómo se producen y entrelazan las asimetrías globales (y qué hace la gente con eso)*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Kessler, Gabriel (2014). *Controversias sobre la desigualdad. Argentina, 2003-2013*. Buenos Aires: FCE.

Latindad. (2020). “Ahora o nunca. Impuestos a la riqueza y las grandes fortunas en América Latina y el Caribe”. Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social, Lima.

Latindad. (2021). “Impuestos a las riquezas y grandes fortunas en América Latina: Situación y avances recientes en la región”. Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social, Lima.

Nercesian, Inés (2022). “Políticas redistributivas y élites en contexto de crisis. Argentina y México (2020-2022)”. *Mimeo*.

Nun, José (8 de septiembre del 2011). ¿Y si el problema son los ricos? *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/opinion/y-si-el-problema-son-los-ricos-nid1404256/>

Ortiz García, Pilar y Portillo Navarro, María José (2018). Moral fiscal en el contexto de crisis socioeconómica en España. *Política y Sociedad*, 55(2), 421-440.

Oxfam. (2020). “¿Quién paga la cuenta? Gravar la riqueza para enfrentar la crisis de la COVID-19 en América Latina y el Caribe”. Oxfam Internacional. <https://policy-practice.oxfam.org/resources/quien-paga-la-cuenta-gravar-la-riqueza-para-enfrentar-la-crisis-de-la-covid-19-621033/>

Piketty, Thomas (2014). *El capital en el siglo XXI*. México: FCE.

Simmel, George (1986) [1908]. *Sociología. Estudios sobre las formas de socialización*. Madrid: Alianza.

Strada, Julia y Garriga Olmo, Lucio (2021). *Los impuestos a las grandes fortunas en tiempos de Covid 19. Propuestas en Europa, Estados Unidos y América del Sur*. Buenos Aire: Cepa-Friedrich Ebert Stiftung.

Torgler, Benno (2007). La moral tributaria en América Latina. *La Revista del Instituto*, 2, 8-31.

Zimmermann, Bénédicte (2003). Éléments pour une socio-histoire des catégories d'action publique. En Pascale Laborier y Trom Danny, *Historicités de l'action publique*. París: PUF.